



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2016-MPH/A

Huanta, 03 de febrero de 2016

000138

VISTO:

El Informe N° 026-2016-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta del Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", el cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público y es de alcance a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP;

Que, en los numerales 12.2 y 12.3 del art. 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, señala, en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. El Coordinador Local de los Gobiernos Locales que participa en Programas Presupuestales, tendrá las funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto; y el numeral 12.4 de la precitada Directiva establece: El Coordinador Local debe ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego, la cual debe ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el Titular del Pliego respectivo. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación;

Juntos hacemos más!

Que, por las consideraciones expuestas, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas de conformidad al numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la C.P.C. Geovana Jessica Meza Solís - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto como Coordinador Local de los Programas Presupuestales (PP) de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3° COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4° REMITIR copia de la presente Resolución a la DGPP para el cumplimiento de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



12-02-16



12 FEB 2016